



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

12434 *Ejecución de títulos judiciales 12/2015*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:** Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000012/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª SERGIO IBAÑEZ DURAN contra TRANSI MATUR SL, TRABEGA SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parate dispositiva son del tenor literal siguiente :

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª PAULA MATEO ERROZ.
En PALMA DE MALLORCA, a veinte de Julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- SERGIO IBAÑEZ DURAN ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a las entidades TRANSI MATUR SL y TRABEGA SLU.

SEGUNDO.- En fecha 10/03/2015 este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución, y declarando la extinción de la relación laboral por Auto de fecha 12/05/2015 y fijando las cuantías derivadas de indemnización y salarios de tramitación. **TERCERO.-** Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada TRANSI MATUR SL y TRABEGA SLU , es decir : que la entidad co-ejecutada TRANSI MATUR S.L ha sido declarada en insolvencia por el Juzgado de lo social nº 2 ETJ 262/13 en fecha 8/7/15 , por éste mismo Juzgado ETJ 268/13 en fecha 30/04/15.

Respecto a la entidad co-ejecutada TRABEGA S.L en fecha 18/02/2015 se ha declarado la insolvencia por el Juzgado de lo Social nº 2 en ETJ 210/2014

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, SERGIO IBAÑEZ DURÁN , frente a TRANSI MATUR S.L y TRABEGA S.L partes ejecutadas ,por importe de **27.521,73 euros en concepto de principal**(desglosada en indemnización 9.310,85€, en salarios de tramitación 14.837,29€ 2.888,35€ cantidad reclamada más 485,24€ en concepto de recargo por mora/2.888,35), **más otros 5.504euros** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada TRANSI MATUR SL y TRABEGA SLU, dar **audiencia previa** a la parte actora SERGIO IBAÑEZ DURAN y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de quince días **para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes**, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº5500493569920005001274 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante





transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRASI MATUR S.L y TRABEGA SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En PALMA DE MALLORCA, a veinte de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

